



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 027 – 2025 – GM/MDC

Calana, 02 de abril del 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 944 (ID: 002351) de Gerencia Municipal de fecha de recepción 31 de marzo del 2025, el Informe N° 0252-2025-VCQ-GIDU-MDC/TACNA de fecha de recepción 28 de marzo del 2025, el Informe N° 137-2025-EFPUCM-GIDU/MDC de fecha 27 de marzo del 2025, y el Oficio Circular N° 004-2025-GDU/MPT de fecha de recepción 20 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual les otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, en estricta sujeción al ordenamiento jurídico. Este principio se encuentra respaldado por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo con la Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en su Artículo 1, su objetivo es establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas para regular el acondicionamiento territorial, la planificación urbana y rural de las ciudades y centros poblados del país, promoviendo un desarrollo sostenible en armonía con el bien común. Asimismo, establece la optimización del uso del suelo, la gestión de riesgos, el cambio climático, y la conservación de los patrones culturales de las comunidades.

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 31313 establece que los Gobiernos Regionales y Locales, con el apoyo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben asegurar la debida articulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural con los Planes de Desarrollo Concertado y otros instrumentos de planificación estratégica, de acuerdo con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, mediante Oficio Circular N° 004-2025-GDU/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna ha solicitado la designación de un Coordinador Técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2025-2035 y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2025-2035 de la Ciudad de Tacna, así como la emisión de la información correspondiente.

Que, en respuesta al Oficio de la Municipalidad Provincial de Tacna, el Jefe del Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, mediante Informe N° 137-2025-EFPUCM-GIDU/MDC, solicita ser designado como Coordinador para el referido Plan. En consecuencia, con el Informe N° 0252-2025-VCQ-GIDU-MDC/TACNA, de fecha de recepción 28 de marzo de 2025, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano lo remite a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite y posterior emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí tiene como objetivo coordinar la implementación del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2025-2035 y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2025-2035 en el Distrito de Calana, contribuyendo a la planificación y gestión del desarrollo sostenible del territorio, en coherencia con los objetivos nacionales, regionales y locales. Esto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



permitirá promover la participación de la ciudadanía, autoridades, y representantes de instituciones involucradas en la planificación urbana y en la gestión de infraestructuras y servicios sociales.

Considerando lo señalado, y a fin de continuar con las diferentes actividades programadas respecto a los planes de desarrollo urbano, como son el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), cuya finalidad es garantizar un desarrollo urbano sostenible, se hace necesario contar con profesionales y personal técnico para la propuesta del equipo de trabajo PDU-PAT.

Por tanto, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, y con los vistos buenos de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y el Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Civil **EDWIN JULIAN ALAVE VALDIVIA** con CIP N° 272614, Jefe del Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí como **Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2025-2035 y del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2025-2035 del Distrito de Calana**, en cumplimiento a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GIDU
EFPUCM
Interesado (1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. **ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO**
GERENTE MUNICIPAL